

LEY V – N.º 1

(Antes Ley 425)

ARTÍCULO 1.- Se adhiere la Provincia al régimen de la Ley Nacional N.º 20.655, sobre actividades deportivas, y a sus modificatorias Ley Nacional N.º 27.202 y Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 92/2019 del Poder Ejecutivo Nacional, que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- Se faculta al Poder Ejecutivo a integrar los organismos previstos en la ley y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.